

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PERMISOS A TERCEROS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Emma Frida Galicia Haro, secretaria de Administración del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 1 a 4, 7, 8, fracción III, 17 y 18 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 8, 148, 160, fracciones IV y VIII, de su Reglamento Interno; 1° a 4°, 17, fracciones V y XV, y 23, fracciones V y XVI, de su Reglamento Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta institución educativa se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en la actualidad, el Instituto continúa requiriendo de diversos servicios que beneficien a la comunidad politécnica y que no pueden ser prestados de manera institucional.

Que la presente modificación responde a la necesidad de que el marco normativo de esta casa de estudios cumpla con los principios de simplificación, celeridad, sencillez, accesibilidad, legalidad, transparencia, imparcialidad, buena fe y certidumbre jurídica, en razón de que al contar con normas claras que permitan a las dependencias politécnicas otorgar permisos a terceros para el uso o aprovechamiento de espacios físicos y permitan también la realización de los actos de comercio o publicidad que se requieran, se podrán alcanzar los objetivos institucionales.

Que en virtud de la reclasificación de los recursos obtenidos derivados del uso y aprovechamiento de espacios físicos, al pasar de productos a aprovechamientos, estos últimos no permiten el cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que es necesario la presente modificación para hacerla acorde con dicha reclasificación.

Que es indispensable su modificación para la realización de cualquier acto de comercio o publicidad con el objeto de mejorar el aprovechamiento o explotación de los espacios físicos, técnicos y culturales dentro de las instalaciones de las escuelas, centros o unidades de enseñanza y de investigación. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS  
PARA EL OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PERMISOS  
A TERCEROS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O  
EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

TRANSITORIOS

Primero. Se modifica el tercer párrafo del Apartado de Aspectos Generales para quedar de la siguiente manera:

...

...

En el caso de las demás dependencias politécnicas corresponderá al titular de las mismas, previo acuerdo con el Consejo Técnico Consultivo Escolar o el Colegio de Profesores, según sea el caso, otorgar el visto bueno para posteriormente suscribir el contrato.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o resulten incompatibles con lo señalado en el presente Acuerdo.

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento serán resueltos conforme a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye se lleve a cabo la modificación a que se refiere el presente Acuerdo en el formato de contrato de uso de espacios físicos.

Quinto. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Secretaría de Administración.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de octubre de 2011

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. EMMA FRIDA GALICIA HARO  
Secretaria de Administración